Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 666/2.024.
CONCORDIA, 23/05/2.024.

VISTO el contenido del Decreto N° 487/2.024 de fecha 10 de Abril de 2.024 y;
CONSIDERANDO

Que en el mismo se procede a crear el Departamento de Encargado de Depósito y designar al personal a cargo, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que en el Considerando se procede a incorporar dentro de la Subsecretaria de Desarrollo Social, el Área Encargado de Depósito.

Que en su Artículo 1° se crea el Departamento Encargado de Depósito, el cual se relacionará con la Secretaria de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito del Departamento Compras y Depósito.

Que habiéndose detectado un error en la redacción, corresponde realizar la pertinente modificación del Artículo 1° y Artículo 2°.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo Nº 1 del Decreto 487/2.024, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO1°.- Dispónese la creación del Departamento de Depósito, con todos sus alcances, a la Estructura Orgánica de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, aprobada mediante Decreto N° 471/2.024 Capítulo III; el cual deberá cumplir con las siguientes funciones: "Entenderá en el manejo del/los depósitos según instrucciones de su superior jerárquico. Instruirá al personal del área en sus funciones y tareas. Será responsable de ordenar, organizar y ejecutar las tareas necesarias para el acopio de mercadería y demás bienes que se le dieran en custodia. Arbitrar las medidas para llevar un inventario debidamente discriminado de todos los bienes que deba proteger. Ordenar la logística para recepcionar y distribuir la mercadería según orden de su superior jerárquico. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el ámbito de la Dirección de Administración y Despacho".

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Articulo N°2 del Decreto 487/2.024, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de Departamento de Deposito en el ámbito de la Dirección de Administración y Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Concordia, a **MOHR, DAVID ARIEL,** legajo N° 3732, DNI N° 29.472.067, para el cumplimiento de las tareas y las funciones establecidas en el Artículo 1° del presente. Tendrá rango de Departamento Político Nivel 3, de acuerdo con la normativa vigente."*

ARTICULO 3°.-Dispónese que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de Abril de 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Aristides Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA